

## VISTO

La Ley Provincial N° 8560 ...  
La necesidad de regular el Transporte Escolar en Villa General Belgrano

## CONSIDERANDO

Como Objeto de la presente la prevención de accidentes así como la seguridad de los escolares transportados...  
Que ya existen en nuestra localidad prestadores de tal servicio....

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1º) Determínese la regulación del Servicio de Transporte Escolar en todo el Ejido De Villa General Belgrano** .-.....

**Art 2º) Serán requisitos** para la habilitación del servicio *Solicitar prefactibilidad ante el área de competencia de la Municipalidad de Villa General Belgrano presentando los requisitos que se detallan a continuación:*

- *Ser argentino o extranjero con más de dos (2) años de residencia en el país (certificado expedido por la Dirección de Migraciones)*
- *Ser mayor de edad o legalmente emancipado*
- *Licencia de conducir profesional según la normativa vigente en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Villa General Belgrano*
- *D.N.I. original y fotocopia de primera, segunda hoja y cambio de domicilio (aunque esta última hoja este en blanco).*
- *Certificado del seguro de vida colectivo original y copia)*
- *Certificado de antecedentes (tramitado en jefatura de policía) Validez MÁXIMA de 6 meses*
- *Constancia de Inscripción en la A.F.I.P., con Ticket de Pago- (original y copia).*
- *2 FOTOS color del Aspirante*
- *Libre deuda de patente del automotor*
- *No deberá adeudar multas*
- *Póliza de seguro del Automotor con cobertura de responsabilidad civil contra personas transportadas incluyendo al chofer*
- *Compañía aseguradora con domicilio en Provincia de Córdoba*

• **Art. 3º) Establézcase como REQUISITOS TÉCNICOS DE LA UNIDAD :**

- Vehículo tipo minibús u ómnibus
- Se dispondrá de un asiento por cada niño transportado con cinturón de seguridad .-
- Los asientos que colinden con el pasillo deberán poseer apoya brazos
- La ventanilla deberán poseer topes que no permitan la apertura a más de cuatro centímetros
- Deberá contar con botiquín de primeros auxilios y extintor de incendios
- Cartel identificador del servicio leyenda “TRANSPORTE ESCOLAR” en ambos costados y puerta trasera Balizas traseras, cebreado en contorno de carrocería (colores blanco y naranja)
- Presentación de Inspección Técnica Vehicular y su renovación anual

**Art. 4º) ELÉVESE** copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-.....

**Art. 5º) COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-.....

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los Veintidós (22) días del mes de Abril de Dos Mil Nueve (2009).-.....*

**ORDENANZA N° 1515 / 09.-**  
**FOLIO N° 1410 / 1411.-**  
**J.F./ a.s.**